



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 60 pesetas      :-:      De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2			Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1989</b>		<b>Martes 20 de junio</b>	<b>Número 116</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Departamento de Cultura

##### Comisión de Cultura

La Comisión de Cultura de la Excma. Diputación Provincial ha realizado las siguientes convocatorias para el presente año 1989:

- Ayudas a la acción cultural para Ayuntamientos.
- Ayudas a la acción cultural para Asociaciones Culturales.
- Ayudas a la acción cultural para Centros Burgaleses.
- 1.ª Muestra de Bailes Provinciales.
- 1.ª Muestra de Danzantes y Danzadores.
- Ayudas al equipamiento de Grupos Artísticos.
- Recuperación de Fiestas Tradicionales.
- Ayudas a las Fiestas Patronales.

Las Bases de las mencionadas convocatorias se encuentran a disposición de todos los interesados en el Departamento de Cultura de esta Diputación.

Burgos, 16 de junio de 1989.

#### Convocatoria distribución material del Servicio de Incendios

Con cargo al Fondo de Cooperación Local de 1988 de la Junta de Castilla y León (55 %), de la Diputación (35 %), y de los Ayun-

tamientos solicitantes (10 %), el Pleno de 29 de diciembre de 1988 adjudicó el material de incendios, que una vez suministrado en parte, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Industria y Energía, se procede a la convocatoria entre municipios de menos de 20.000 habitantes de las ayudas siguientes:

#### Medios de prevención y extinción de incendios

##### Motobombas, 34 unidades.—

Precio por unidad: 96.928 ptas.  
 Subvenciones por unidad:  
 Junta de Castilla y León, 55 %: 53.310 pesetas.

Diputación, 35 %: 33.925 ptas.  
 Ayuntamiento, 10 %: 9.696 ptas.  
 113 dotaciones mínimas (150 m. de manguera, columna y lanza).—

Precio por unidad: 74.984 ptas.  
 Subvenciones por unidad:  
 Junta de Castilla y León, 55 %: 41.241 pesetas.

Diputación, 35 %: 26.244 ptas.  
 Ayuntamiento, 10 %: 7.498 ptas.  
 Radioteléfonos (emisoras), y radioteléfonos móviles (walkis).—

(Para municipios con Parque Municipal y convenio con la Diputación).

18 unidades. — Precio unidad:  
 1 emisora ... .. 76.160 ptas.  
 2 walkis ... .. 152.426 ptas.

Total: ... .. 228.586 ptas.

Subvenciones por unidad (equipo emisor y 2 walkis).—

Junta de Castilla y León, 55 %: 125.722 pesetas.

Diputación, 35 %: 80.005 ptas.  
 Ayuntamiento, 10 %: 22.859 ptas.  
 Conjuntos escaleras rescate: 27 unidades.—

(Para municipios con Parque Municipal y convenio con la Diputación).

Precio conjunto 2 escaleras: pesetas, 48.440.

Subvenciones por unidad o conjunto:

Junta de Castilla y León, 55 %: 26.642 pesetas.

Diputación, 35 %: 16.954 ptas.  
 Ayuntamientos, 10 %: 4.844 pts.  
 Procedimiento.—

Los municipios de población inferior a 20.000 habitantes que se acojan a dichas ayudas, presentarán solicitud dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación, Palacio Provincial, Burgos, a través del Registro General, en el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Al mismo tiempo, los peticionarios deberán gestionar inmediatamente a la concesión, en el caso de dotaciones mínimas, la rosca tipo «burgos», normalizada en la provincia, en cualquiera de los establecimientos del ramo, y para cada una de las bocas de incendios.

Entendiendo que las ayudas se refieren al ejercicio de 1988, las enviadas a lo largo del año deberán reiterarse de nuevo, acompañando a las mismas la documentación siguiente:

a) Certificación de existencia de consignación presupuestaria



para el pago de la aportación municipal o informe del Secretario o Interventor, en su caso, sobre la posibilidad legal y económica de habilitarla.

b) Certificación de las subvenciones de otras Entidades públicas concedidas o pendientes de resolución para los mismos fines.

Burgos, 16 de junio de 1989.— El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Juan Sancho Fraile, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el procesado en el sumario 137/86 del Juzgado de Instrucción de Burgos 1, Juan Manuel Mohedano Conde, se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en su día para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Burgos, a 29 de mayo de 1989. — E./ Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

3666.—1.500,00

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la ley hipotecaria, con el núm. 562/88, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros contra Francisca Triana Cañas y esposo Andrés Corcuera López de Angulo, de Miranda de Ebro, Condado de Treviño núm. 36, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de julio próximo y 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de cuatro millones seiscientos mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de septiembre próximo y 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de subasta:

1. — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, podrán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el cuarenta por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. — Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda derecha desde el rellano de la escalera de la quinta planta alzada de viviendas, correspondiente a la casa núm. 36, de la edificación compuesta de dos casas señaladas con los números

34 y 36 de la calle de Condado de Treviño, de Miranda de Ebro. Inscrito en el tomo 1.191, libro 302, folio 107, finca 32.810, inscripción primera.

Dado en Burgos, a 5 de junio de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3924.—8.400,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio núm. 152/88, a instancia de D. Leoncio Pérez Ferminán, mayor de edad, casado, y vecino de Quintana del Puente, para reanudación del tracto registral interrumpido, de la siguiente vivienda:

«Vivienda del piso primero mano derecha, subiendo por la escalera de la casa núm. 23 de la calle Subida del Cerro de San Miguel de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 48 m.<sup>2</sup> y consta de tres habitaciones, cocina, water y despensa y mirando desde ella hacia la calle, linda: al frente, con dicha calle; por la derecha, con finca de D. Gregorio Pascual; por la izquierda, con la vivienda mano izquierda y con el hueco de la escalera, y por la espalda, con el patio al que tiene derecho de luces y vistas. Tiene asignada una cuota de participación del 13 por 100».

En virtud de lo acordado en citado expediente de dominio, por resolución de esta fecha, se cita, a los herederos de doña Francisca Lucio Campillo, como titulares registrales, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer, si les conviniere, ante este Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Burgos, alegando lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Burgos, a 4 de mayo de 1989. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3670.—4.350,00



**BRIVIESCA****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Doña Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas número 13/89, incoado en virtud de atestado de la Guardia Civil por amenazas e insultos contra Joaquín Solé Agüero y Jesús Francisco Sarralde Abásolo, en el que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Francisco Javier Sarralde Abásolo, declarando las costas de oficio. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación para ante el Juzgado de Instrucción del partido.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo: D. Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Herrera Díez, con último domicilio conocido en Briviesca y hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Briviesca a 29 de mayo de 1989. — La Secretaria, Rosario de Sebastián Carazo.

3674.—3.150,00

**VILLARCAYO****Juzgado de Primera Instancia**

En resolución dictada de esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo, en juicio de interdicto de obra ruïnosa núm. 67/89, seguido a instancia de doña Julia Ruiz Revuelta contra doña Petra, doña María Jesusa y doña María Encarnación Ruiz Revuelta, se tiene acordado citar a los demandados para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de julio, a las 10,30 horas, a cuyo acto deberán concurrir con la prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados, expido

la presente en Villarcayo, a 2 de junio de 1989. — El Secretario (ilegible).

3953.—1.350,00

**Juzgado de Distrito**

D. Manuel del Fraile Galán, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 99/88, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Villarcayo, a 13 de mayo de 1989. — Vistos por el Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández, Juez de este Juzgado de Distrito de Villarcayo los presentes autos de juicio de faltas número 99 de 1988, en juicio oral y público por denuncia de Jesús Pajarez González contra los denunciados Francisco y Marcelino Fernández Gómez y como perjudicada Lourdes Zulueta Sanchiz, sobre daños a la propiedad en una finca de la señora Zulueta en Trespaderne, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y los expresados anteriormente, en los conceptos expresados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Fernández Gómez y a Francisco Fernández Gómez, como coautores de una falta de daños a la pena de multa de 29.000 pesetas, abono de las costas si las hubiere, así como que en concepto de responsabilidades civiles indemnizen conjunta y solidariamente a María Lourdes de Zulueta Sanchiz en 30.000 pesetas, por los daños causados.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales del juicio de faltas del que deriva, y que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco y Marcelino Fernández Gómez, los cuales se hallan en ignorado paradero, la extiendo en Villarcayo, a 18 de mayo de 1989. — El Secretario, Manuel del Fraile Galán.

3676.—4.800,00

**LERMA****Juzgado de Distrito***Cédula de notificación*

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 250/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 19 de mayo de 1989. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 250 de 1988, por denuncia de José Mario Hortigüela González, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Nebreda (Burgos), y de Feliciano Núñez Martín, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Nebreda, contra D. Feliciano Núñez Martín, ya circunstanciado y contra Ceferino Hortigüela Merino, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Nebreda, y contra Desiderio Hortigüela González, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Nebreda (Burgos), respectivamente, y como responsable civil, sobre amenazas y lesiones por agresión, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado señor Cancela, asistiendo a Ceferino Hortigüela Merino y José Mario y Desiderio Hortigüela González.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados Feliciano Núñez Martín, Ceferino Hortigüela Merino y Desiderio Hortigüela González, de la falta de amenazas y lesiones por agresión que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, que puede interponerse en el momento de la notificación o al siguiente día por comparecencia en la Secretaría del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso Picón. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con sus originales a los que me remito.



Y para que conste y sirva de notificación a Feliciano Núñez Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lerma, a 23 de mayo de 1989. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

3677.—5.250,00

*Cédulas de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 277 de 1988, por imprudencia con daños, contra Remigio Zamora Alfonso, residente en Liege (Bélgica), se requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta por sentencia firme de fecha 7 de abril de 1989, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este conducto se le da traslado de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que asciende a la cantidad de 171.450 pesetas, incluida la multa impuesta, para que en el plazo del tercer día pueda impugnarla en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Lerma, a 24 de mayo de 1989. — El Secretario (ilegible).

3679.—3.000,00

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 7 de 1988, por imprudencia con daños, contra Laklilelm Fadolel, vecino de Marruecos, se requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la multa de cinco mil pesetas que le fue impuesta por sentencia firme de fecha 6 de mayo de 1988, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo y por este conducto se le da traslado de la tasación de costas practicada a la cantidad total de 14.483 pesetas, incluida la multa impuesta, para que en el plazo del tercer día pueda impugnarla en este Juzgado de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente en Lerma, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Ana María Olalla del Olmo.

3680.—2.700,00

**BELORADO**

**Juzgado de Distrito**

*Cédulas de notificación*

Doña Elena Tamargo San Pedro, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 96/88 de este Juzgado, seguidos por daños en la propiedad producidos el día 26 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho en la Discoteca «Mónaco» de Cerezo de Riotirón (Burgos), se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfredo Santos Silva, como autor responsable de una falta de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas (5.000) de multa con arresto sustitutorio de un día por cada mil pesetas de multa o fracción de la misma que dejare de satisfacer, que indemnice a José M.<sup>a</sup> Fernández Bustos en la cantidad de seis mil pesetas (6.000), y al pago de las costas del presente juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la Compañía Transportadora Nacional Camionagen.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Santos Silva, con domicilio en calle Rua Norton de Matos, vecino de Santaren (Portugal), y a la Compañía Transportadora Nacional Camionagen, con domicilio social en Portugal y cuyas demás circunstancias se desconocen, haciéndoles saber que no es firme la sentencia y que contra ella se

puede interponer, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Belorado, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario Elena Tamargo San Pedro.

3681.—4.050,00

Doña Elena Tamargo San Pedro, Secretario del Juzgado de Distrito de Belorado y su comarca.

Expido la presente Cédula de Citación, en virtud de lo acordado por doña Carmen Laso Hermoso, Juez de este Juzgado, en la que se ordena, se cite a D. Roberto Sáez y a D. Eugenio Carranza, cuyo último domicilio conocido era en la localidad de Carrias (Burgos), a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Belorado para recibirles declaración y, en su caso, practicar las demás diligencias pertinentes en relación con el juicio de faltas núm. 11/89 sobre daños en incendio ocurrido el día 4 de octubre de 1988, en la localidad de Carrias (Burgos), bajo el apercibimiento de que si no comparecen, sin alegar justa causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la ley.

Y para que sirva de citación a las personas que se indican, expido la presente en Belorado, a 23 de mayo de 1989. — El Secretario, Elena Tamargo San Pedro.

3682.—3.300,00

**ANUNCIOS OFICIALES**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

F. 2.158.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las ins-



talaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Francisco Ramos Salegre.

Instalación. — Línea aérea a 20 KV. de 112 metros de longitud y CT. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200-20.000/400-230 v., en Suzana.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de mayo de 1989. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

3969.—2.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a Don Robín Julio Jiménez López, con paradero y domicilio ignorado, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 22 de mayo de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a D. Robín Julio Jiménez López, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y dere-

chos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla.

Tomo: 2.647. Folio: 49. Finca: 10.954. Urbana: Vivienda A, mano izquierda del piso cuarto, núm. 15 de la parcelación de la casa en esta ciudad en el barrio de Gamonal, señalada con el núm. 245 de la calle de Vitoria. Con una superficie construida de ochenta y cuatro metros y setenta y nueve decímetros cuadrados. Consta de 4 habitaciones, cocina, aseo, pasillo y vestíbulo de entrada. Linda al norte o fondo, con patio de manzana de que esta vivienda tiene derecho de servidumbre de luces y vistas al Este o derecha con vivienda letra «B» de esta planta; al Oeste o izquierda con patio de luces y finca de Justa Antón y Florencio López, el Sur, o frente, con patio de luces escalera y vestíbulo de acceso a las viviendas. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de dos enteros treinta y tres centésimas por ciento.

Débitos: 73.094 ptas. de principal, más 14.618 pesetas de recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 ptas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a don Robín-Julio Jiménez López, con el fin de que en el plazo de ocho días designe Perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración de designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 22 de mayo de 1989.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

3800.—6.600,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

*Información pública relativa al Proyecto de Instalación de la línea eléctrica a 30 Kv., simple circuito, Ahedillo (Burgos)-El Berrón-Vizcaya*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, del siguiente proyecto de instalación eléctrica.

Peticionario: Hidroeléctrica del Cadagua, S. A., domiciliado en Bilbao, calle Rodríguez Arias, 19, 3.º izquierda.

Lugar de la instalación: Enlace Central de Ahedillo (Burgos), y la S. T. D. El Berrón-Valmaseda (Vizcaya).

Finalidad de la instalación: Suministrar la energía generada en las minicentrales hidráulicas de La Nava, Maltrana y Ahedillo en Burgos, una vez rehabilitadas, a la red de distribución de iberduero, S. A., a través de la S. T. D. de El Berrón-Valmaseda I y II en Vizcaya.

Características principales: Línea aérea trifásica a 30 Kv. y 50 (Hz.), conductor de aluminio-ace-ro, tipo LA-56. Potencia máxima a transportar 8.190 (Kw.). Longitud total, 1.563,50 metros, correspondiendo 680,5 metros a Vizcaya y el resto a Burgos.

Presupuesto: (7.154.606 pesetas), siete millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos seis pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Burgos, c./ Vitoria, 12, 1.º, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de



treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos prevenidos en el art. 10 del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Burgos, 12 de junio de 1989. — El Director Provincial acctal., Justo de la Riva Marín.

4004.—5.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro**

*Notificación embargo de vehículos*

D. Jesús Martínez García, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 88/1622 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Sotromar, S. A., por débitos a la Seguridad Social, con fecha 16 de mayo de 1989 se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados a Sotromar, S. A., los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 106 del R. General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En virtud de la providencia que antecede y no conociéndose otros bienes embargables con anterioridad según el orden de prelación que señala el artículo 113 del citado Reglamento, se acuerda proceder al embargo de los siguientes bienes:

— Vehículo matrícula BU-3602-C.

Según establece el artículo 112.6 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social de fecha 23-10-86, el deudor deberá entregar las llaves de contacto y la documentación de los vehículos embargados, advirtiéndole que en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Descubiertos: Certificaciones del Régimen de Autónomos de fecha 24-11-88: 88/21658/75; 88/21659/76 y 88/21660/77.

Débitos: 75.224 pesetas de principal, más 15.043 pesetas de recargo de apremio; más las costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento ejecutivo de apremio y que se estiman en 100.000 pesetas.

Depositario y Perito tasador: Tiene un plazo de ocho días para nombrar depositario, y Perito tasador que intervenga en la tasación de los bienes embargados conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Depositario provisional: Se nombra depositario provisional de los bienes embargados en virtud del presente embargo a Sotromar, Sociedad Anónima, con domicilio en Miranda de Ebro, con las responsabilidades establecidas en el art. 14-ter. de la Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social, añadido en el punto dos de la disposición adicional décima de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, que se adjunta en el anexo.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

La presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos se efectúa por haber resultado sin efecto la notificación

personal del deudor en su último domicilio conocido sito en Miranda y surte todos los efectos legales según el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo.

Miranda de Ebro, a 18 de mayo de 1989. — El Recaudador-Ejecutivo, Jesús Martínez García.

3492.—9.000,00

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

**Intervención**

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta de Administración del Patrimonio del Ejercicio de 1988, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 12 de junio actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 13 de junio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

4025.—1.688,00

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 460-3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesta al público en la Intervención de este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio de 1988, con los justificantes, documentos correspondientes y dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su reunión del día 12 de junio actual, por término de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra la misma.

Burgos, 13 de junio de 1989. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

4024.—1.688,00



**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1989, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación «C/. Doctor Fleming», de esta ciudad.

Lo que se hace público conforme dispone el art. 111 del citado Reglamento, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del referido Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los arts. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, «reguladora de las bases del Régimen Local» y 211 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, en relación con el art. 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que se estime más oportuno. A estos efectos se significa que el acuerdo aprobatorio de la reparcelación es impugnabile en vía administrativa, en todos sus aspectos, y que en vía contencioso-administrativa sólo será impugnabile por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que en su caso proceda, conforme el art. 100 núm. 2 de la Ley del Suelo, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976, y 112 de su Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Miranda de Ebro, a 31 de mayo de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

3898.—2.250,00

**Ayuntamiento de Medina de Pomar**

Por don Leovigildo Fernández Cuesta, se ha solicitado licencia para el acondicionamiento de una lonja para almacén de frutas y despacho al público, en Grupo Somovilla, letra G, de esta ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, se abre un

periodo de información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Medina de Pomar, a 13 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4008.—2.250,00

**Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 16 de mayo de 1989 adjudicó a través de la forma de subasta el contrato de arrendamiento a D. Felipe Díez González de la Casa Maestro, finca urbana propiedad del Ayuntamiento, sita en Lodoso, destinada a vivienda, por el precio de 76.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Pedrosa de Río Ubel, a 26 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3727.—1.000,00

**Subastas y Concursos****Ayuntamiento de Quintanilla Torduelles**

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para la venta por medio de subasta pública, de unas parcelas en la calle Hontanares, de Quintanilla del Agua, en sesión del día 17 de abril de 1989, se expone al público por término de ocho días, con el fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, que se aplazará por el tiempo que fuera conveniente, caso de presentarse alguna reclamación a dicho pliego.

Una vez cumplido el trámite de haber dado cuenta del expediente de venta exigido en la legislación vigente a la Junta de Castilla y León.

1.º Objeto del contrato: La enajenación, mediante subasta pública, de las parcelas que se describen a continuación, adjudicándose cada una de ellas a la proposición más alta.

«Parcela número 1: Terreno situado en la calle Hontanares, de Quintanilla del Agua, con una superficie de 133,10 m.<sup>2</sup>, siendo los linderos y dimensiones perimetrales las siguientes:

Norte, Eleuterio Martínez Izquierdo, 13,30 metros; al sur, terreno municipal, 10,90 metros; al este, calle Hontanares, 11 metros; y al oeste, calle Matadero, 11 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.488, libro 17, folio 183, finca 2.700, inscripción primera».

«Parcela número 3: Terreno situado en la calle Hontanares, de Quintanilla del Agua, con una superficie de 93,60 m.<sup>2</sup>, siendo los linderos y las dimensiones perimetrales las siguientes:

Norte, sur y este, con la calle Hontanares y las dimensiones perimetrales 9,00, 9,00 y 10,40 metros respectivamente; al este, Toribio López Martínez, 10,40 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.488, libro 17, folio 184, finca 2.701, inscripción primera.

«Parcela número 4: Terreno situado en la calle Hontanares, con una superficie de 153,80 m.<sup>2</sup>, siendo los linderos y las dimensiones perimetrales las siguientes:

Norte, calle Hontanares, 3,50 metros; al sur, Francisco Lozano Merino, 10,50 metros; al este, calle nueva, 21,10 metros; oeste, calle Hontanares, 22,70 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.488, libro 17, folio 185, finca 2.702. Inscripción primera».

2.º Tipos de licitación: Las parcelas se subastarán independientemente, adjudicándose cada una de ellas a la proposición más alta y siendo el tipo de licitación para cada una de ellas el siguiente:

Parcela núm. 1: Ciento treinta y tres mil (133.000) pesetas.

Parcela núm. 3: Noventa y tres mil seiscientos (93.600) ptas.

Parcela núm. 4: Ciento cincuenta y tres mil ochocientos (153.800) pesetas.



3.º Examen de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina durante el espacio de veinte días hábiles a contar de la aparición del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.º Celebración de la subasta: A las 12,30 horas del primer domingo una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles a que hace referencia el número anterior, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Quintanilla del Agua.

5.º Sistema de subasta: Pujas a la llana; diferencia mínima entre puja y puja de 5.000 (cinco mil) pesetas.

6.º Adjudicación provisional: A la proposición más alta de las ofertadas.

7.º Gastos: Son por cuenta del adjudicatario, los gastos de inserción de anuncios de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los originados por servicios notariales y registrales derivados de la transmisión así como los impuestos que graven ésta.

Además correrán por cuenta del adjudicatario de la parcela número uno, todos los gastos que se ocasionen por el desvío de la red general de agua y desagüe de dicha parcela, incluidos materiales y mano de obra, maquinaria, etc. El desvío se realizará por donde indique el Ayuntamiento.

El adjudicatario de la parcela número uno no podrá realizar obra alguna sobre dicha parcela, sin antes haberse realizado el desvío de dichas tuberías.

8.º Resto de condiciones, conforme al pliego aprobado.

Quintanilla del Agua, a 12 de mayo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3620.—10.500,00

#### Ayuntamiento de Villalba de Duero

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para la contratación del siguiente aprovechamiento:

Monte: «El Carrascal» núm. 6-A.

Pertenencia: Villalba de Duero.

Término Municipal: Villalba de Duero.

Clase de aprovechamiento: Madera (90 pinos pr.).

Unidades: 36 M.<sup>3</sup>.

Localización: Tramo -I-.

Tasación: 109.100 pesetas.

Precio índice: 136.375 pesetas.

Plazo de ejecución: Año 1989.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Pliego de condiciones y anuncio de la subasta:

El pliego de condiciones se expone al público, por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, siendo legislación aplicable la Orden del Ministerio de Agricultura, de 28 de agosto de 1962 y normativa concordante.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal en los 20 días hábiles contados a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en la misma Secretaría, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

La fianza provisional será del cinco por ciento del tipo de tasación y la definitiva del seis por ciento del tipo de adjudicación.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la subasta serán de cuenta del que se le adjudique la misma (anuncios, I. V. A., etcétera).

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil, a contar desde el siguiente al señalado para la celebración de aquélla.

Modelo de proposición:

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ... .., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ...., de fecha ....., en el monte ....., de la pertenencia de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

....., a ..... de ..... de 19.....

El interesado.

Villalba de Duero a 2 de mayo de 1989. — El Alcalde, Jaime Herrero Núñez.

3619.—6.750,00

## Anuncios particulares

### JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD URBANA G-6

#### Expediente de urbanismo local información pública

Se somete a información pública durante el plazo de un mes el Proyecto de Compensación de la Unidad Urbana G-6, aprobado éste por la Junta de Compensación, y que podrá ser examinado en la sede del Servicio de Urbanismo, Avda. del Cid núm. 3.

4065.—1.000,00

### Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva de Hontangas

Por la presente se convoca a Junta General Ordinaria a todos los comuneros, para el domingo de haber transcurrido 15 días de publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, en primera convocatoria, y a las catorce horas, en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, sea cual sea el número de asistentes, la celebración de la misma será en el local del Ayuntamiento, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego.

3.º Examen de cuentas de gastos del año anterior.

4.º Poner al día las cédulas de propiedad.

5.º Proposición de asuntos a tratar en la próxima.

Ruegos y preguntas.

Hontangas, a 1 de mayo de 1989. El Presidente, Juan Andrés Arranz.

3728.—2.850,00